

**AYUDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA VASCA**

**(Código: 1109201)**

**SOLICITUD**

- Solicitante:
- Representante:

**Dirigido al órgano instructor:** DIRECCIÓN DE TURISMO Y HOSTELERÍA

**DATOS PERSONALES**

**Datos de identidad**

**Solicitante**

Documento de identificación:

Número:

*En caso de persona jurídica:*

Nombre de la entidad:

*En caso de persona física:*

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Sexo:   ○ Hombre   ○ Mujer

**Representante**

Documento de identificación:

Número:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Sexo:           ○ Hombre   ○ Mujer



## DATOS BÁSICOS

### Territorio Histórico donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante de la ayuda

Territorio Histórico / Comunidad / Provincia:  Araba/Álava  Bizkaia  Gipuzkoa

### Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones en materia de Turismo.

- **Responsable:** Dirección de Turismo y Hostelería, Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.
- **Finalidad:** Gestión y control de las ayudas y subvenciones en materia de turismo convocadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.
- **Legitimación:**
  - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
  - Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
  - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Destinatarios:**
  - Hacienda pública y administración tributaria
  - Interesados legítimos
  - Órganos de la Unión Europea
  - Órganos judiciales
  - Otros órganos de la Comunidad Autónoma
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web ([www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/77600-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/77600-capa2-es.shtml))

### Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES))

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

## TIPOLOGIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. Podrán acceder a estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas que conformen una unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica y las micro y pequeñas empresas cuya actividad sea la hostelería.
2. Epígrafe en el que está dado de alta en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
  - o GRUPO CNAE 5610: Restaurantes y puestos de comidas, con excepción de aquellas en las que el reparto de comida a domicilio o el servicio para llevar suponga el objeto principal de su actividad
  - o GRUPO CNAE 5630: Establecimientos de bebidas, y, además, salas de baile o discotecas.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. La persona o entidad solicitante deberá estar dada de alta en el Registro de Terceros de la Oficina de Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda (Ver apartado Alta o Modificación de Datos de Terceros de este formulario).
2. La persona o entidad solicitante deberá estar dada de alta efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas antes de la declaración del estado de alarma del 25 de octubre de 2020.

Fecha de alta en el IAE:
3. Las personas y entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos a fecha de 25 de octubre de 2020:
  - a. Estar domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en la CAPV y radicar en la misma el centro de trabajo.
  - b. Dedicarse a la actividad de hostelería que ha quedado afectada por el Decreto 38/2020, de 6 de noviembre, del Lehendakari.
  - c. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de la declaración del estado de alarma del 25 de octubre de 2020.
4. Los requisitos contemplados en las letras a) y b) del apartado 3 se deberán mantener durante el periodo de cierre y, al menos, en los cuatro meses posteriores a la finalización del mismo. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá permanecer de alta en el IAE, al menos durante dicho periodo.
5. En caso de las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas que conformen una unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, todas y cada una de las personas físicas o jurídicas privadas que participan en ellas, tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidas.
6. El cumplimiento de lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 se verificará automáticamente por el órgano gestor mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante, la persona o entidad solicitante podrá oponerse expresamente a dicha verificación debiendo aportar por su cuenta los certificados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de vida laboral exigidos.

## DATOS COMPLEMENTARIOS

### Plantilla

La plantilla total existente a la fecha de 25 de octubre de 2020 (incluyendo tanto a las personas autónomas como a las asalariadas) es de:

Hombres:                      Mujeres:                      Total plantilla:

- Establecimientos con 1-3 personas trabajadoras
- Establecimientos de 4-10 personas trabajadoras
- Establecimientos de más de 10 personas trabajadoras

Número de la seguridad social de cada persona trabajadora del establecimiento o centro de trabajo para el que se solicita la ayuda:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

### Representante legal:

Documento de identificación:

Número:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Sexo:                       Hombre     Mujer

Documento de identificación:

Número:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Sexo:                       Hombre     Mujer

*Repetir tantas veces como se desee.*





## DECLARACIONES RESPONSABLES

En relación a la condición de persona o entidad beneficiaria de la ayuda:

- a) Que no concurren en la persona o entidad ninguna de las circunstancias de prohibición recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
- b) Que, en el caso de ser empresa, reúne las condiciones necesarias para ser calificada como micro o pequeña empresa:
  - 1.- Que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la presente convocatoria no excede de 10 millones de euros.
  - 2.- Que no se encuentra participada en un 25% o más de su capital por una empresa cuya plantilla sea igual o superior a 50 trabajadores con un volumen de negocio de más de 10 millones de euros.
- c) Que su actividad principal no es el reparto a domicilio de comidas y bebidas ni su recogida en el establecimiento (Delivery y Take Away).
- d) Que el centro de trabajo o establecimiento para el que se solicita la ayuda está radicado en la CAPV y se encontraba en funcionamiento antes de la declaración del estado de alarma de 25 de octubre de 2020.

**En relación a sanciones:**

- a) Que no haya sido sancionada ni penal ni administrativamente por sentencia firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.
- b) Que no se halla incurso en procedimiento de reintegro o sancionador alguno, iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.
- c) Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del artículo 24.2 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**En relación a los datos de la solicitud:**

- a) Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- b) Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

### 1.- Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Alta o modificación de datos de Tercero.

### 2.- Derecho a no aportar documentos: acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, se le informa de que la Dirección de Turismo y Hostelería en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los siguientes documentos:

1. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Datos de epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas.
3. Consulta de vida laboral.
4. Documento de identificación fiscal en caso de persona jurídica.
5. Verificación de datos de identidad (Dirección General de la Policía -DGP) en caso de las personas físicas.

En caso de oposición, deberá aportar los documentos junto con la solicitud.

## INFORMACION ADICIONAL

### Verificación de datos personales.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que la Dirección de Turismo y Hostelería, en el ejercicio de sus competencias, realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obren en poder de las Administraciones Públicas.

Firma de la solicitud: